



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00099 - 2024 - A - MDQ/LC.**

Quellouno, 02 de mayo del 2024.

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.**

#### **VISTO:**

El Informe N° 023 - 2024 - URRHH - MDQ - LC, de fecha 30 de abril del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; visto el Proveído N° 3764 - 2024, de fecha 30 de abril del 2024, emitido por la Gerencia Municipal MDQ; la Carta S/N, ingresado por Mesa de Partes con Registro N° 4976 - 2024, de fecha 11 de abril del 2024, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 94° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se tiene que es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Distrital de Quellouno, compitiéndole: "Designar y Cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza (...)";

Que, de conformidad con lo señalado en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del decreto Legislativo N° 1057 y la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del decreto supremo N° 075 - 2008 - PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, las Entidades comprendidas en el Decreto Legislativo n° 1057, pueden contratar personal bajo el Régimen CAS, para ejercer funciones que son propias de un funcionario o directivo de una Entidad, estando excluido de las reglas establecidas en el Artículo 8° del Decreto Legislativo en mención;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006 - 2020 - CM - MDQ/LC, de fecha 29 de diciembre del 2020, por el que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Quellouno, establece que, la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDQ, es un órgano de segundo nivel organizacional, responsable del asesoramiento en aspecto jurídico - legal, que emite opinión legal en asuntos de su competencia, garantizando la legalidad de las normas emitidas por el Concejo Municipal y Alcaldía, así como de las demás instancias;

Que, se cuenta con el Informe N° 023 - 2024 - URRHH - MDQ - LC, de fecha 30 de abril del 2024, por medio del cual el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, verifica los requisitos para el puesto de funcionarios de Confianza de la Oficina de Asesoría Jurídica - MDQ, concluyendo finalmente, que de la revisión hecha a la documentación ingresada por Mesa de Partes de la Municipalidad por el Abg. MGT. Wilbert Goyzueta Lovaton (...) cumple con el perfil requerido por el Decreto Supremo N° 053 - 2022 - PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que Establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y directivos de libre Designación y Remoción (...);

Que, se tiene el Proveído N° 3764 - 2024, de fecha 30 de abril del presente año en curso, emitido por la Gerencia Municipal - MDQ, por medio del Cual Remite la evaluación curricular realizada para el cargo de Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Quellouno;

Que, es atribución del Alcalde conducir la política del personal, en la presente Gestión Municipal, en función a los principios del Derecho Administrativo como son; la celeridad y simplicidad, así como la aplicación de los procedimientos y trámites que se desarrollan en la administración pública, por lo que resulta necesario formalizar la designación en el cargo de Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Quellouno del Abg. Wilbert Goyzueta Lovaton, mediante acto resolutorio, conforme a la evaluación realizada por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos - MDQ;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DESIGNAR**, a partir de la fecha de la emisión del presente acto resolutorio al **MGT. ABG. Wilbert Goyzueta Lovaton**, identificado con DNI N° 23987581 en el cargo de confianza de JEFE DE LA OFICINA





*"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"*

DE ASESORÍA JURÍDICA de la Municipalidad Distrital de Quellouno, quien deberá cumplir las funciones establecidas en la Constitución, LOM, leyes especiales, reglamentos y directivas de carácter nacional e instrumentos de gestión administrativos (entre ellos el ROF y MOF) y otras funciones que se le asigne.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, bajo responsabilidad administrativa y funcional el cumplimiento de sus funciones establecida en el ROF y MOF, y demás Documentos Técnicos Normativos de Gestión de la Municipalidad Distrital de Quellouno, exhortando que los actos administrativos que sean generados en virtud de sus obligaciones y funciones y las consecuencias de estas serán de entera responsabilidad de su dependencia.

**ARTICULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO**, cualquier otro acto administrativo que se interponga a la presente.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER**, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos iniciar actos de control posterior respecto del cumplimiento de requisitos contenidos en los instrumentos de gestión conforme al CV presentado por el designado, y en el marco de la normativa aplicable al presente caso en concreto.

**ARTICULO QUINTO. - TRANSCRIBASE Y NOTIFIQUESE**, la presente Resolución a las diferentes dependencias de la Municipalidad, para su estricto cumplimiento y a los interesados.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Distribución:

- Alcaldía
- Gerencia Municipal.
- URRHH
- Informática
- Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
LA CONVENCION - CUSCO  
Avog. Carlo A. Sotomayor Chaparro  
DNI: 8036332  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
Econ. C. EDWIN CABRERA CORTÉS  
ALCALDE  
DNI: 23941356